1.DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión: 24 de 13/09/2024 (SECOP II) Fila: 143	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	PROYECTO IMPLEMENTACION DE INICIATIVAS PARA FOMENTO Y FORTALECER LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010022.	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Septiembre 2024	
Nombre del funcionario que diligencia	Jaime Hernández Amin	
Dependencia solicitante:	DIRECCIÓN GENERAL	
Tipo de Contrato:	SERVICIOS	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (DECRETO 1082 DE 2015)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La protección de los derechos como valor universal y elemento constitutivo del Estado Social de Derecho es responsabilidad del Estado y dentro de este los entes territoriales deben no solo garantizar su protección, a partir de la garantía de derechos y libertades públicas como establece la Constitución Política y la ley, sino que deben desarrollar actividades que regulen las conductas sociales que incidan en garantizar la convivencia democrática. A los entes públicos les asiste el deber constitucional de velar por la vida, honra y bienes de los residentes en su jurisdicción y por lo tanto se deben propiciar medidas de seguridad y políticas dirigidas a conservar la convivencia ciudadana. Las entidades públicas, deben contar con medios idóneos, y por supuesto legales, que le permitan cumplir satisfactoriamente su gestión administrativa, uno de los cuales es precisamente el contrato estatal. Para cumplir con la finalidad de la función pública, el estado cuenta con instrumentos apropiados para alcanzar esos fines a través del ejercicio de la autonomía para contratar. De esta forma, los contratos de la administración pública representan un medio para la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz. El artículo 2 de la Constitución Nacional expresa que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. El Numeral 3º del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que es atribución del alcalde dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos retomados en el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994. Por otra parte, el artículo 315 de la Constitución Nacional establece que “los alcaldes deben conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y ordenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo Gobernador. El Alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante”. Adicionalmente, el artículo 12 de la Ley 62 de 1993 establece que “los gobernadores y alcaldes deberán diseñar y desarrollar planes y estrategias integrales de seguridad con la Policía Nacional, atendiendo las necesidades y circunstancias de las comunidades bajo su jurisdicción. Así mismo, el artículo 16 del Decreto 399 de 2011 manifiesta que “en cada departamento, distrito o municipio, el Gobernador o Alcalde respectivo deberá formular una Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que contemple los planes, programas y proyectos elaborados conjuntamente con los representantes de la fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial a nivel territorial. Esta política se articulará con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana que formule el Gobierno Nacional y deberá ser aprobada por el respectivo Comité Territorial de Orden Público. En el sentido de las normas mencionadas, la Alcaldía de Cartagena de Indias, a través de DISTRISEGURIDAD, ha dispuesto de recursos físicos, humanos y financieros para dar cumplimiento al marco normativo que busca fortalecer las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana del Distrito de Cartagena de Indias.

En concordancia con lo anterior, la Alcaldía de Cartagena de Indias elaboró y sometió a revisión y aprobación del Comité Distrital de Orden Público el PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC 2024 – 2027, que se articula con la Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana del Gobierno Nacional, que propende en su esencia por proteger a los residentes y visitantes que se encuentren en Cartagena, en su vida, integridad, libertad y patrimonio económico, a través de la reducción y la sanción del delito, del crimen violento y la promoción de la convivencia en la sociedad, basado en los lineamientos de la Seguridad Humana.

DISTRISEGURIDAD pretende atender de manera oportuna, eficiente y eficaz los asuntos relacionados a la comunicación adecuada, ágil y efectiva de todos los programas y proyectos de la entidad, por esta razón, se debe suministrar oportunamente a la prensa local, nacional, internacional y a la ciudadanía general información relacionada con las acciones distritales en cumplimiento de las políticas y estrategias establecidas en el plan de desarrollo y demás instrumentos de la gestión pública.

La comunicación en DISTRISEGURIDAD se convierte en una herramienta de gestión orientada a la consecución de objetivos estratégicos para dar a conocer todos los planes y programas de la entidad; comunicar todas las acciones que permite presentar todos los alcances, logros, y situaciones que dentro y fuera den a conocer de la buena gestión de la administración pública.

Para la vigencia 2024, DISTRISEGURIDAD persigue firmemente el objetivo de recuperar la confianza de la ciudadanía en la gestión institucional a través de una comunicación efectiva, por lo que se ha propuesto implementar estrategias de comunicación, creando mecanismos y canales de comunicación con otros actores públicos y privados, que permitan informar de manera precisa y oportuna, establecer comunicación directa con los ciudadanos, y garantizar altos niveles de efectividad al interior y exterior de la administración distrital.

Por consiguiente se orientan las comunicaciones para transmitir periódicamente un resultado contundente de gestión de gobierno y establecer mecanismos de comunicación con los usuarios internos y externos, con el objetivo de generar un mejor acceso a la información institucional y así garantizar la difusión de información de la entidad sobre su gestión y resultados hacia los diferentes grupos de interés, en esa medida se hace necesario fortalecer las acciones que en materia de comunicación se generan desde esta dependencia.

Para el logro de las iniciativas en ejecución del plan de desarrollo, el sistema distrital de comunicación, prioriza como funciones fundamentales, la difusión y conocimiento de todas las actividades propias de las dependencias del gobierno, articulando la información que debe ser entregada a la sociedad, a través de todos los medios idóneos de comunicación social, tradicionales y virtuales, mediante la gestión de estrategias encaminadas a la transmisión de los programas del estado, el fortalecimiento de las instituciones que lo integran y la participación activa de las comunidades.

La comunicación y sus medios, en consecuencia, se han transformado, por lo que, para cumplir con el fin de informar a los administrados, se hace necesario contar con empresas especializadas en gestión de medios de información, a través de la selección, negociación y contratación de espacios y tiempos, estudiando y gestionando la difusión de campañas mediante la selección objetiva y eficiente de los medios idóneos disponibles para la difusión de los mensajes institucionales a la mayor cantidad de personas posible.

DISTRISEGURIDAD, con el objetivo de socializar ante la comunidad por medio de los canales informativos idóneos las acciones del gobierno y con el propósito de garantizar una activa y eficaz comunicación pública, debe socializar ante la comunidad y en medios de comunicación social, mensajes y campañas oportunas de las actividades y hechos del gobierno.

Para satisfacer la necesidad de contratación de las herramientas comunicacionales como campañas publicitarias entre otras, por lo que se requiere la contratación de la prestación de servicios de difusión en medios de comunicación escritos de amplia circulación local para dar a conocer la oferta institucional y avances de los programas y proyectos de Distriseguridad.
.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1.Objeto contractual:

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESCRITOS DE AMPLIA CIRCULACIÓN LOCAL PARA DAR A CONOCER LA OFERTA INSTITUCIONAL Y AVANCES DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DISTRISEGURIDAD".

3.2.2. Clasificador de bienes y servicios UNSPSC:

GRUPO: (F) SERVICIOS:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	**82**	**10**	**15**	**4**
Servicio	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	publicidad	Publicidad impresa	Publicidad en periódicos
F	**82**	**10**	**16**	**3**
Servicio	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	publicidad	Publicidad difundida	Publicidad en internet
F	**82**	**10**	**18**	**1**
Servicio	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	publicidad	Servicios de agencia de publicidad	Servicios de campaña publicitaria

3.2.3 Especificaciones esenciales: condiciones técnicas mínimas exigidas

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

Para satisfacer la necesidad de contratación de las herramientas comunicacionales como campañas publicitarias entre otras, se requiere la adquisición de los bienes y servicios que a continuación se describen:

ITEM	ACTIVIDADES:	UNID	CANTIDAD
1	2 días de contenido de valor en el home del medio impreso + 100 mil Native ADS en secciones internas + una historia Instagram. Tema: describir esfuerzos de Distriseguridad para mejorar la seguridad en las playas: garitas, carpas de almacenamiento y señalización, movilidad. Se publica en las redes sociales del medio impreso de amplia difusión local.	UN	1
2	Una página de contenido en medio impreso. Tema: describir esfuerzos de Distriseguridad para mejorar la seguridad en las playas: garitas, carpas de almacenamiento y señalización, movilidad. Se publica en las redes sociales del medio impreso de amplia difusión local.	UN	1
3	Reel en post e historia. Tema: describir esfuerzos de Distriseguridad para mejorar la seguridad en las playas: garitas, carpas de almacenamiento y señalización, movilidad. Se publica en las redes sociales del medio impreso de ampli difusion local.	UN	1
4	Dos días de contenido de valor en el home de la pag web del medio impreso local + 50 mil Native ADS en secciones internas + una historia Instagram. Tema: cámaras de seguridad e instalación de las alarmas comunitarias; la integración de cámaras privadas a comando de la Policía.	UN	1
5	2 días de Contenido de valor en el home del medio impreso local+ 50 mil Native ADS en secciones internas + una historia Instagram. Tema: Movilidad: 230 motos entregadas a la Policía y los comandos élites del Plan titán más los opresivos con los drones.	UN	1
6	Una portada Falsa en el periódico impreso local. Tema sugerido: Tecnología al Servicio de la Seguridad: Cámaras Inteligentes en el Corazón de Cartagena	UN	1
7	Reel en post e historia sobre 230 motos entregadas a la Policía y los comandos élites del Plan titán más los opresivos con los drones. Se publica en las redes del medio impreso de amplia difusión local.	MES	1
8	Un millón de impresiones para publicar en formato post e historias en la red social de su preferencia	UN	1

Nota: Las anteriores especificaciones deben ser desarrolladas en el medio impreso relacionado en el formato de oferta económica. En el evento de requerir en la ficha técnica, como material Impreso, material P.O.P. u otros el contratista deberá presentar mínimo tres (3) cotizaciones para aprobación del supervisor.

Otros aspectos técnicos a cumplir por el proponente:

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos técnicos:

-Debe manejar redes sociales como FACEBOOK con mínimo 1.000.000 de seguidores, INSTAGRAM con mínimo 400.000 seguidores (Este requisito deberá acreditarlo con pantallazos de sus perfiles públicos de dichas redes sociales, condición esta que será verificada por la entidad estatal.

-Así mismo en su versión digital deberá acreditar que en el último año ha tenido por lo menos 100.000.000 de páginas vistas en el último año y un promedio de páginas vistas al mes de por lo menos 9.000.000.

	-También, deberá acreditar un numero de usuarios en versión digital de por lo menos 18.000.000 en el último año y mas de 2.000.000 usuarios al mes. -En medio impreso deberá contar con mínimo 2 emisiones diarias (Una de alcance regional con más de 60.000 lectores y una de alcance local con más de 90.000 lectores). -Así mismo, es su versión impresa debe contar con un alcance mínimo de 50.000 lectores.
3.2.4. Alcance del objeto contractual	**Generar contenidos de la campaña publicitaria con que se difundirán los avances en programas y proyectos**, cuyo objetivo principal es posicionar a Cartagena positivamente a nivel local y nacional, a través de la cual se evidencie el mejoramiento en convivencia resaltando el orgullo y sentido de pertenencia de sus habitantes, y promueva a Cartagena como el principal centro de comportamiento social y convivencia pacífica, demostrando su vasto potencial en Colombia; a nivel local y nacional en medios de comunicación escritos de amplia circulación local. **Difundir los avances en programas y proyectos** en medios de comunicación escritos impresos y digitales de amplia circulación local, con el objetivo de darle a conocer a la ciudadanía de Cartagena las gestiones de Distriseguridad para alcanzar el objetivo principal de la estrategia de comunicaciones. **Presencia en Medios de comunicación escritos Digitales:** Difusión de los programas y proyectos de Distriseguridad en un medio de comunicación escrito digitales de múltiples visitas y amplia cobertura local y nacional. Avisos con contenidos de los avances en programas y proyectos de la entidad que favorezcan la convivencia ciudadana y la seguridad. Presencia del Logo de Distriseguridad en el home de la pagina web del medio escrito de amplia difusión local y nacional, (en un banner 300x250 PX), como presencia en sitio web del medio de comunicación escrito digital de amplia cobertura local. (Por el término de 30 días); que lleva un contenido con información de los logros Distriseguridad con relación a los avances en convivencia ciudadana y seguridad (Gestión de Distriseguridad) Contenidos anclados en el home del medio local escrito digital. Notificaciones de contenidos para escritorio. Storytelling: para la difusión de historias en redes sociales y web del medio de comunicación escrito digital de amplia cobertura local. Un millón de impresiones para publicar en formato post e historias en la red social con más de 1.000 seguidores. **Presencia en Medios de comunicación escritos impresos:** Difusión de los programas y proyectos que evidencian los avances en convivencia ciudadana y seguridad en la ciudad de Cartagena, en medios de comunicación escrito impresos, tradicionales y populares de amplia circulación local en la ciudad. Una portada Falsa en el periódico impreso local con avances en los proyectos de la entidad enfocados a la convivencia pacífica y seguridad ciudadana. Una página de contenido en medio impreso con información de interés relacionado con la gestión de Distriseguridad**.**
3.2.5. Domicilio contractual	**Cartagena de Indias, Chambacú, Edificio Inteligente, Sector Papayal Ofic. Piso (6) No. (608) y (609)**
3.2.6. Autorizaciones, permisos y licencias	**NO APLICA**

requeridos para la ejecución del objeto CONTRACTUAL.	
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE DISTRISEGURIDAD	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	El contratista se obliga a: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto y alcance del objeto del presente proceso de selección. 2. El contratista debe asumir todos los costos directos e indirectos (que incluyan el transporte hasta el sitio de entrega); los costos fijos y variables, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos. 3. Informar oportuna y formalmente al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que se advierta en el desarrollo del contrato. 4. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por el CONTRATANTE. 5. El contratista debe dar cumplimiento de obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales (Sistema de Salud, Fondo de Pensiones, ARL, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007. 6. El contratista retirará los elementos y/o materiales objeto del contrato que NO cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad y las que contengan vicios ocultos, y deberán ser cambiados por otros que cumplan estrictamente con las características solicitadas de acuerdo con las indicaciones impartidas por el supervisor. 7. Contar el personal, equipos y maquinaria requerida para el cumplimiento del contrato. 8. Las demás que por conveniencia en el desarrollo del proyecto sean necesarias o se requieran.
3.3.2. Obligaciones de Distriseguridad:	DISTRISEGURIDAD se obliga a: 1. Prestar toda la colaboración que el CONTRATISTA solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 2. Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato. 3. Aprobar las Garantías una vez presentada por el Contratista. 4. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 5. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 6. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (50 de la Ley 789 de 2002, articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria). 8. Suscribir el acta de Liquidación. 9. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Conforme a la resolución No. 001-2024, se determinaron las cuantías de contratación aplicables a la entidad, correspondiente a la mínima cuantía, el valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 36.400.000.oo)** Cualquiera que sea el objeto de la contratación. El presente proceso de selección del contratista como quiera que su cuantía no supera la mínima cuantía de la entidad tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Selección de Mínima Cuantía establecida en: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 que la modifica, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

	Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así: a) La Ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad. b) La Ley 1150 de 2007, que en su artículo 2º modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establece las modalidades de selección del contratista, señalando entre ellas la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto. c) El artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, establece la obligación de selección objetiva, bajo el criterio del ofrecimiento más favorable a la entidad, de acuerdo con los fines perseguidos con la contratación, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. d) El numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, nos enseña que la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia, y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituya factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.
3.5 Valor Estimado del contrato y justificación del mismo	Ascenderá a la suma **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 36.366.666,oo)**. Impuestos incluidos teniendo en cuenta los precios promedios unitarios y el estimado de cantidades requeridas por ítem del Estudio del Mercado pertinente.
3.5.1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Numero: 167 Fecha: 23/09/2024 Valor: 36.366.666 Expedido por: Técnico Operativo Presupuesto (e)
3.5.2 Forma de Pago del Contrato	Por tratarse de un contrato a precios unitarios, se fija como valor total máximo del servicio, la suma **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 36.366.666,oo).** Impuestos incluidos. **FORMA DE PAGO** DISTRISEGURIDAD pagará el valor del contrato de la siguiente forma: Cien por ciento (100%) contraprestación de servicios objeto del contrato, de conformidad con los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución del contrato hasta agotar el monto total del valor del mismo; para lo cual se deberá contar con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acompañado de factura original y copia y certificación sobre el cumplimiento de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007. El pago se perfeccionará previo cumplimiento de los trámites administrativos de DISTRISEGURIDAD y aceptación de la cuenta. En la preparación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta las condiciones de pago que aquí se establecen.

	El contratista debe indicar el número de cuenta bancaria activa y el nombre del titular de la misma en donde el DISTRISEGURIDAD, consignará los respectivos pagos electrónicos. Así mismo debe indicar la facturación que presente y régimen tributario que lo regula.	
3.6. Interventoría o Supervisión:	Funciones del Supervisor:	La entidad a través de un funcionario designado ejercerá el control y seguimiento de la ejecución del contrato y decidirá si contrata con terceros o ejerce la supervisión a través de dicho funcionario designado; además velará por los intereses de la misma y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, el cual forma parte del presente documento, entre otras: **a)** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por LA ENTIDAD en los términos de la Selección Abreviada como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato. **b)** Certificar el cumplimiento o no de las obligaciones contraídas por parte del contratista. **c)** Levantar y firmar las actas respectivas. **d)** Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato. **e)** Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **f)** Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del proponente elegido. **g)** Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el proponente elegido cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. **h)** Suscribir el acta de inicio para efectos de poder iniciar el plazo de ejecución contractual, así como de suscribir las actas de suspensión durante la ejecución contractual, cuando ocurran causas que así lo ameriten.
	Cargo:	DIRECTOR GENERAL
	Dependencia:	DIRECCION GENERAL
3.7 Plazo de ejecución del contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de un (1) mes, sin exceder el 31 de diciembre de 2024. Este plazo se contabilizará a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	
3.8 Liquidación del contrato	El contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la caducidad del contrato, lo que se hará dentro de un término no mayor de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato a partir de la fecha en que quede en firme el acto que declare la caducidad.	
3.9 Sometimiento a un acuerdo comercial.	De conformidad con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-12) expedido por la Agencia Nación de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.	

	Por lo anterior en el presente caso, no resulta procedente efectuar el análisis en cuestión**.**
3.10 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El cual se anexa y hace parte integral del presente estudio. De acuerdo con las condiciones del mercado, hay varias empresas proveedoras de los servicios médicos que requiere en este momento la entidad, por lo cual se adelanta el presente proceso de selección, en aras de garantizar los principios de libre competencia y concurrencia. Para el efecto, la Entidad adelantó un Estudio de Mercado con el fin de identificar el precio asociado a la necesidad.
3.11 Garantía única	El Proponente y fututo contratista de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 deberá constituir a favor de DISTRISEGURIDAD una de las garantía establecidas en su artículo 111, que ampare todas y cada una de las obligaciones que surjan a su cargo por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la cual será otorgada por entidad financiera o compañía de seguros, aceptable para DISTRISEGURIDAD, legalmente establecidos en Colombia, con domicilio y poder decisorio en la ciudad de Cartagena. La garantía deberá estar firmada por el Contratista y se aprobará por DISTRISEGURIDAD, con observancia de lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, y expresará especialmente los siguientes amparos: 1. **Cumplimiento del contrato:** Será equivalente al 10% del valor del contrato y tendrá una vigencia igual a la del contrato, el término para su liquidación y seis meses más. 2. **Calidad del servicio:** Garantizará la buena calidad de los servicios suministrados y su valor será del 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato, el término para su liquidación y seis meses más. NOTA: En caso de prórroga del plazo, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por igual término. Igualmente, en caso de adición del contrato, el contratista deberá adicionar la garantía en la medida de las correspondientes adiciones.
FIRMA:	
NOMBRE:	JAIME HERNANDEZ AMIN
CARGO:	DIRECTOR GENERAL

Proyectó técnicamente: Gina Corvis – Asesora de comunicaciones
Revisó componente jurídico: David Fajardo – Asesor Externo
Reviso: Edgard Eduardo Martínez C/ PUEJ –Distriseguridad